



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 568-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 15 de julio de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO; el expediente N° 4823-2019, el administrado **SANTIAGO MAURO RODRIGUEZ NAPANGA**, identificado con DNI N° 06552317, solicita Certificado de Zonificación y Vías del predio ubicado en:

- 1) Parte de un predio agrícola ubicado en el sector zona agrícola El Conde-Sub Lote 5-4, del distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete-Lima, por un área de 710.40 m2.
- Parte de un predio agrícola ubicado en el sector zona agrícola El Conde, Sub lote 5-3, del distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete-Lima, por un área de 600.00 m2.
- Parte de un predio agrícola ubicado en el sector zona agrícola El Conde, Sub lote 5-2, del distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete-Lima, por un área de 600.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado presenta los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida al Alcalde Provincial, mediante FUT N° 09293
- Copia DNI N° 06552317 a nombre de **SANTIAGO MAURO RODRIGUEZ NAPANGA**
- Copia simple de la **Escritura de Permuta**, que otorgan de una parte don **SANTIAGO MAURO RODRIGUEZ NAPANGA** y esposa Doña: Antonia Florencia Caro Contreras de Rodríguez y de la otra parte Gumerinda Vicente Ayllón del predio ubicado es parte de un predio agrícola ubicado en el sector zona agrícola El Conde, Sub Lote 5-4, del distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete-Lima, por un área de 710.40 m2, emitido por el Notario Hubert Camacho Gálvez (13/02/2004).
- Copia simple de la **Escritura Pública De Independización Y Compra Venta** que otorga Doña Gumerinda Vicente Ayllón a favor de Don: **SANTIAGO MAURO RODRIGUEZ NAPANGA** y esposa Doña: Antonia Florencia Caro Contreras de Rodríguez del predio ubicado es parte de un predio agrícola ubicado en el sector zona agrícola El Conde Sub Lote 5-4, del distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete-Lima, por un área de 600.00 m2, emitido por el Notario Hubert Camacho Gálvez (07/10/2001).
- Copia simple del **Parte Notarial de la Escritura Pública de Independización y Compra Venta** que otorga Doña Gumerinda Vicente Ayllón a favor de Don: **SANTIAGO MAURO RODRIGUEZ NAPANGA** y esposa Doña: Antonia Florencia Caro Contreras de Rodríguez del predio ubicado es parte de un predio agrícola ubicado en el sector zona agrícola El Conde Sub Lote 5-3, del distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete-Lima, por un área de 600.00 m2, emitido por el Notario Hubert Camacho Gálvez (18/09/1,999).
- Copia simple del **Parte Notarial de la Escritura Pública de Independización y Compra Venta** que otorga Doña Gumerinda Vicente Ayllón a favor de Don: **SANTIAGO MAURO RODRIGUEZ NAPANGA** y esposa Doña: Antonia Florencia Caro Contreras de Rodríguez del predio ubicado es parte de un predio agrícola ubicado en el sector zona agrícola El Conde Sub Lote 5-2, del distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete-Lima, por un área de 600.00 m2, emitido por el Notario Hubert Camacho Gálvez (24/04/1,999).
- Documentos técnicos (**Plano y Memoria descriptiva**), elaborado por el Ing. Geógrafo y Ecólogo Pedro Kisso Borjas Mendiz con CIP N° 158093 CIV N° 818117 VCZRIX.
- Recibo de pago por concepto de carpeta N° 869 por el importe de S/ 5.00 soles y recibo N° 1400 por el importe de S/168.00 soles por concepto de Inspección y certificado.

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipiocañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

49

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- Recibo de pago por concepto de carpeta, inspección y certificado, con recibo N°19249 por el importe de S/168.00 soles.
- Recibo de pago por concepto de carpeta, inspección y certificado, con recibo N°19250 por el importe de S/168.00 soles.

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentado; la zonificación que le corresponde es Uso Agrícola (U.A.) y la sección y vías de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 766-2005 MTC/02, el derecho de vía es de 20 m. (10 m. a cada lado de la vía).

Que, de acuerdo al Informe N°946-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 15/07/2019 se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, según al amparo de la Ley de procedimiento Administrativo General N° 27444, en el numeral 1, inciso 1.7 de art. IV de principios de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Certificado de Zonificación y Vías N°181. 182 Y 183-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, solicitado por el administrado, **SANTIAGO MAURO RODRIGUEZ NAPANGA**, identificado con DNI N°06552317, de parte de un predio agrícola ubicado en el sector zona agrícola El Conde-Sub Lote 5-4, 5-3 y 5-2, del distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete-Lima, con un área de 710.40 m², 600.00 m² y 600.00 m², cada uno de ellos respectivamente; y por los considerandos expuestos en líneas arriba.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 33 del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 006-2017-JUS.

Artículo 3°.- Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 183-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº4823-2019

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Que, el predio ubicado en parte de un predio agrícola ubicado en el sector zona agrícola El Conde-Sub Lote 5-2, del distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete-Lima, por un área de 600.00 m², cuenta con la siguiente zonificación.

ZONIFICACION

Conforme al acta levantada, los documentos remitidos y de acuerdo al Esquema de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Cañete, aprobado con Acuerdo Nº 43-95-MPC, Reglamento de Zonificación de Usos de Suelo de la Provincia de Cañete aprobado mediante ordenanza Nº 06-95-MPC, del 8 de junio de 1995, y su modificatoria mediante ordenanza Nº 026-2002-MPC y la confrontación en el campo la zonificación que le corresponde es.

ZONA DE USO AGRICOLA (UA)

Áreas cuyos suelos poseen características para desarrollar la agricultura o poseen el potencial para hacerlo; el predio ubicado en el Sector zona agrícola El Conde-Sub Lote 5-2, del distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete-Lima, por un área de 600.00 m².

- 1.1 Uso genérico. -- Netamente agrícola, si poseen característica de calidad de suelo, clima, etc., que permitan darle este uso a áreas que actualmente no son ocupadas con otros fines, se requieren proyectos integrales de desarrollo para su habilitación.
- 1.2 Uso conforme. -- Estas áreas se consolidarán como un modo de ocupación con fines productivos, manteniendo sus características físicas espaciales, sociales y económicas. Se permitirán en estas zonas centros de servicios a la producción a almacenaje, clasificación, embalaje, comercialización transportes, y afines en apoyo a la actividad productiva.

DE ACUERDO A LA INSPECCION OCULAR SE UBICA DENTRO DE LA EXPANSION PRE-URBANA.



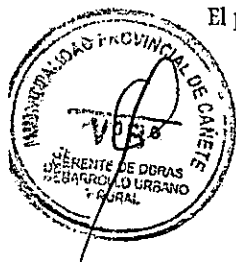


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

REFERENTE A LAS VIAS:

Se accede al predio a través del tramo Imperial- Nuevo Imperial, de oeste a este, a la mano derecha, está considerando el derecho de vía de 20.00 m (10.00 m a cada lado del eje de la vía) al amparo de la Resolución Ministerial N°766-2005-MTC/02 (de fecha 31 de octubre de 2005) y publicado en diario oficial El Peruano 5 de noviembre de 2005, del predio ubicado con frente a la Carretera Cañete -Yauyos, sector zona agrícola El Conde-Sub Lote 5-2, del distrito de Nuevo imperial, provincia de Cañete-Lima, por un área de 600.00 m2.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s).



**SANTIAGO MAURO
RODRIGUEZ NAPANGA Y
ESPOSA**

DNI N° 06552317

San Vicente de Cañete, 15 de julio de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCO
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL
URBANO Y CATASTRO

VIGENCIA: 36 MESES